

### "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA"

### "BASES"

Licitación Pública Local
LPL/01/2024 Con Concurrencia del Comité
Acción Pública denominada "Jalisco Sí Pinta 2024"

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1,fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 31, fracción XVI del Reglamento interno del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", punto 5.1, 5.7, 5.31, 5.32, 5.33, y 5.37 del acuerdo por el que se expiden las políticas administrativas para entidades públicas paraestatales del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; El "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.", en coordinación con su Dirección General, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en la calle Manuel López Cotilla número 595, Colonia Centro, Zona Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local LPL/01/2024 con Concurrencia del Comité para la "Adquisición de pintura para la Acción Pública denominada "Jalisco Sí Pinta 2024", en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", derivado de la solicitud la cual se llevará a cabo con recurso de origen propio en el capítulo 4000, y partida 4416 del Ejercicio 2024. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

BASES

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.				
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación				
"comité"	Comité de Adquisiciones del "Instituto Jalisciense de la Vivienda"				
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.				
"CONTRATO"	" Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen reciprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.				
"CONVOCANTE"	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de l'"LEY".				
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.				
"AREA REQUIRIENTE"	Dirección De Gestión Sectorial Y Políticas Públicas De Vivienda				

***************************************				
"DIRECCIÓN"	Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda			
"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicados en la Calle Manuel López Cotilla N° 595, Colonia Centro, Ciudad de Guadalajara, Jalisco.			
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.			
"EMPRESA LOCAL"	Aquella que cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.			
"FAŁLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento			
"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA			
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.			
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.			
"ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"	Órgano interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda			
"PARTICIPANTE" o "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.			
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local, LPL/01/2024 con Concurrencia del Comité para la Adquisición de pintura destinada a la Acción Pública denominada "Jalisco Sí Pinta 2024"			
"PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"			
SOBRE	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.			
"PROVEEDOR" o "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC			
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.			
"RUPC"	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.			

"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
"VENTANILLA	Ventanilla ubicada en la Calle Manuel López Cotilla N° 595, Colonia Centro, Ciudad de
ÚNICA DE	Guadalajara, Jalisco., dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y
PROVEEDORES"	recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.

"DESECHAMIENTO"	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.			
"GRUPO/PAQUETE"	Al formado por dos o más sub-partidas/progresivos en el procedimiento de licitación.			
"PARTIDA/SUB-PARTIDA"	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.			
"ALTERACIÓN DE DOCUMENTO"	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.			
"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.			
"REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN"	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.			
"FIRMA AUTÓGRAFA" Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apod representante legal.				
"COMPRADOR"	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito al "Instituto Jalisciense de la Vivienda".			
"DICTAMEN TÉCNICO"	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.			

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

(ACIOS)						
АСТО	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR			
Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"	16 de fébrero 2024	A partir de las 16:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG. https://compras.jalisco.gob.mx/re quisition/tree			
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A			
Entrega de Muestras	23 de febrero 2024	De las 11:30 a las 12:00 horas	En el "DOMICILIO".			
Recepción de preguntas	20 de febrero 2024	Hasta las 12:00 horas	De manera física en la dirección del comité, ubicado en el "DOMICILIO" o al correo cesar.villegas@jalisco.gob.mx			
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	23 de febrero 2024	De las 13:30 a las 14:00 horas	En el "DOMICILIO".			
Acto de Junta Aclaratoria	23 de febrero 2024	A partir de las 14:00 horas	En el " <b>DOMICILIO"</b> .			
Registro para la Presentación de Propuestas.	26 de febrero 2024	De las 13:30 a las 14:00 horas	En el "DOMICILIO".			
Presentación y Apertura de propuestas.	26 de febrero 2024	A partir de las 14:00 horas	En el " <b>DOMICILIO"</b> .			
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.	A partir de las 14:00 horas	A través del "SECG", info.jalisco.gob.mx o correo electrónico. https://compras.jalisco.gob.mx/re quisition/tree			

#### 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la Adquisición de pintura para la Acción Pública denominada "Jalisco Sí Pinta 2024" conforme a las características señaladas en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los "PARTICIPANTES" podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de actividades en el domicilio citado en la convocatoria.

### 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" deberán ser entregados de acuerdo al calendario que será proporcionado por el área requirente, entrega que será realizada dentro de las instalaciones de la empresa, en el domicilio proporcionado por la misma, el producto se deberá entregar de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes "BASES", y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el "CONTRATO". Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la "RESOLUCIÓN" y bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado almacenaje hasta por tres meses, transportación o prestación del servicio, hasta su correcta recepción a entera satisfacción del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA".

Se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los servicios o bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

### 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", de conformidad con los lineamientos del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA".

### Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Manuel López Cotilla No. 595, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. IJV140510E68, validada por el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA".
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO", (Solo se requiere para el primer trámite de pago).
- d. Original del "CONTRATO", (Solo se requiere para el primer trámite de pago).
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de las presentes "BASES", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre del Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio es en la calle Manuel López Cotilla No. 595, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. IJV140510E68.



f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total.

### Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, Colonia Centro Histórico, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. IJV140510E68., validada por la Servicio de Administración Tributaria.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. "Orden de Reparación y Mantenimiento y Carta de Entera Satisfacción" en original;
- f. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre del Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, Colonia Centro Histórico, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. IJV140510E68, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "ENTE REQUIRENTE", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.", pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

### 3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.



Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(Para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económicas de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

### 3.2. Impuestos y derechos

La persona Moral y/o Física, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

### 4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. <u>Contar</u> con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. <u>Presentar al momento del Registro</u> para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara dado de baja o no registrado en el "RUPC", como lo establece el Capítulo III, de la "LEY", deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el "REGLAMENTO", este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio, Av. Fray Antonio Alcalde #1221. Col. Mira flores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.", establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra



información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar al "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA." "no requirente, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

### 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "DIRECCIÓN", en el "DOMICILIO", de manera física y firmada por el representante legal del "PARTICIPANTE", de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones y de manera digital en formato Word o en su caso podrán ser enviadas en los mismos términos al correo electrónico del "COMPRADOR" encargado del procedimiento: cesar.villegas@jalisco.gob.mx a más tardar a las 12:00 horas del 20 de febrero del año en curso, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la "CONVOCANTE" no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria, siendo obligatorio para los licitantes la asistencia a la misma.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad y tendrá el carácter de obligatoria, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la "LEY". El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones y/o visita en sitio, será motivo de suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del "REGLAMENTO". Artículo 62

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el "SECG" y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.



### 6. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al "COMITÉ" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de <u>un sobre cerrado</u> el cual deberá contener <u>en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"</u>. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar una sola propuesta.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida al "COMITÉ" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.
- I. El Licitante que pretenda participar, deberá cotizar (establecer precio) la totalidad de los conceptos descritos en el catálogo de conceptos para el mantenimiento y reparación (servicios), adjunto al ANEXO 1, Carta de Requerimientos Técnicos, (Anexo Técnico), de las presentes bases, mismo que formara parte de la propuesta económica.



La falta de alguna de estas características será causal desechamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

### 7.1. Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

### 7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criter	ios de estratilicació	n de las Micro, Pequeñas y Media Rango de Número de	nas Empresas o Persoi Rango de	nas físicas
Tamaño	Sector	Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 Hasta 30		93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 Hasta 100		
Mediana	Servicios	Desde 51 Hasta 100	Desde 100.01	235
	Industria	Desde 51 Hasta 250	Hasta \$250 F	250

### 8. MUESTRAS FÍSICAS. –

Los LICITANTES, deberán entregar muestras físicas de todas y cada una de las partidas, (con las especificaciones señaladas en el anexo 1) ofertadas en su propuesta técnica "Anexo 2". Estas serán las mismas que ofertará en su propuesta y proveerán si resultan adjudicados. Las cuales, en caso de ser adjudicado el PROVEEDOR, no podrá cambiar o sustituir en calidad, marca y presentación.



Los "LICITANTES" DEBERÁN ENTREGAR LAS MUESTRAS únicamente el día 23 de febrero de 2024, a partir de las 13:00 horas a las 16:00 horas del día, en el "DOMICILIO", calle López Cotilla No. 595, Colonia Centro Histórico, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100 y recibirá las muestras el C. César Villegas González, mismo que generará un recibo de muestras que estará firmado por la Unidad Centralizada de Compras. (No se admitirán anexos generados por los licitantes).

Las muestras de los LICITANTES que no sean adjudicados, les serán devueltas en un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la resolución de adjudicación. Transcurrido ese plazo, la CONVOCANTE no se hará responsable de las muestras.

Las muestras del LICITANTE adjudicado, permanecerán en poder de la CONVOCANTE y serán devueltas a los 5 días hábiles siguientes a la recepción total de los bienes.

La omisión en la entrega de muestras, dará lugar a que no sea tomada en cuenta su propuesta pues es requisito obligatorio la entrega de muestras y el recibo que emitirá la convocante señalado como anexo 14.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del "COMITÉ". Este acto se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2024, en la sala de juntas del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", Ubicado en la calle Manuel López Cotilla N° 595, colonia centro. Guadalajara, Jalisco.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 13:30 horas y cerrará a las 14:00 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.

Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier "PROVEEDOR" que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

### EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b. Anexo 3 (Propuesta económica).
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.

Para participantes como personas morales se solicita presenten la siguiente documentación:

1.- Copia del acta constitutiva y original para su cotejo



- 2.- Modificaciones
- 3.- Poder vigente
- 4.-Constancia de Situación Fiscal con una vigente no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta, contados a partir de la fecha de la convocatoria.

En copia simple los puntos 1, 2 y 3, mismo que deberán ser presentados en caso de resultar adjudicado en original y/o copia certificada para su cotejo.

### En caso de ser persona fisca la siguiente documentación:

- 1.- Constancia de Situación Fiscal con una vigente no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta, contados a partir de la fecha de la convocatoria.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".
- h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa). (ACUSE de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social) y Constancia. Manifestar su consentimiento expreso para que el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión, de acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".
- i. Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT). De acuerdo al numeral 27 de las presentes "BASES".
- j. Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente legible y original para cotejo).
- k. Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.
- Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.
- m. Recibo original de muestras emitido por la convocante

La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su "REGLAMENTO".

De conformidad con el artículo 79 del "REGLAMENTO" de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.



- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué "PARTICIPANTE" correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

### 9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del "COMITÉ" dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y cuando menos uno de los "PARTICIPANTES" presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricaran cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas "BASES";
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";
- h. En el supuesto de que algún "PARTICIPANTE" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el "COMITÉ" no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "PARTICIPANTES" que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

### 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado por partida única a un solo participante el cual deberá cotizar la totalidad de los renglones y se considerará el gran total de su propuesta para la adjudicación.



El cumplimiento de lo anterior, de no cotizar la totalidad de los renglones será motivo de desechamiento de su propuesta.

El "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los "LICITANTES" cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la "CONVOCANTE" deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los "LICITANTES" que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por el "ENTE REQUIRENTE".

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### 9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por sub-partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas sub-partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

### 10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "DIRECCIÓN DE ÁREA", a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".



### 11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán poner en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

### 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del "PROVEEDOR" en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", resulta superior a la del mercado a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY", para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la "CONVOCANTE" considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- n. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.



### 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- **b.** Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud del "ENTE REQUIRENTE", cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

### 14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- c. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

### 15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El "COMITÉ" podrá autorizar a solicitud del "ÁREA REQUIRENTE", y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los



precios de la misma son aceptables; el "ÁREA REQUIRENTE" emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

### 16. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del "SECG", en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

### 17. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "BASES" y sus anexos, el "COMITÉ" podrá adjudicar al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" que hagan las visitas de inspección en caso de ser necesarias a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de



- aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES";
   v
- Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

### 18. FIRMA DEL "CONTRATO".

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el "PARTICIPANTE" deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la "LEY".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 16 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la "LEY".

La persona que deberá acudir a la firma del "CONTRATO" tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El "CONTRATO" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "BASES", el Anexo 1 y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado.

Si el interesado no firma el "CONTRATO" por causas imputables al mismo, el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" por conducto de la "DIRECCIÓN GENERAL", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el "CONTRATO" al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".



### 19. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del "CONTRATO" y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del "CONTRATO", en atención a los plazos establecidos en las presentes "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del "ENTE REQUIRENTE" siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

### 20. ANTICIPO.

No será otorgado anticipo.

### 21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del "CONTRATO" incluyendo el "I.V.A.", sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el "PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO" "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 14 (fianza del 10% del cumplimiento del "CONTRATO") a favor del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "LEY". Dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del "CONTRATO", púdiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

### 22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o "CONTRATO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

- a. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN GENERAL" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.



### 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA		
(NATURALES)	PARCIALIDAD/TOTAL		
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento		
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento		
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento		
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio del "INSTITUTO		
	JALISCIENSE DE LA VIVIENDA"		

### 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

### 25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.



Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

### 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El "PARTICIPANTE" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del **ANEXO 9.**

Asimismo, el "PARTICIPANTE" deberá, mediante la suscripción del ANEXO 9, manifestar su consentimiento expreso para que "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

### 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Lo anterior en términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.



### 28. INCONFORMIDADES.

Ante el Órgano interno de Control del "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" con domicilio es en la calle Manuel López Cotilla No. 595, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33) 3030-4300, o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "LEY".

### 29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

- Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
- Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- 3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
- 4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
- 5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

### 30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de "I.V.A.", para que sea destinado al "FONDO". Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de agosto del año 2021.

Guadalajara, Jalisco; 16 de febrero del 2024.



# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### **RELACIÓN DE ANEXOS**

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión y acuse de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia)	<b>h)</b>	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT y Constancia impresa)	i)	
Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente visible original para cotejo).		
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	k)	
Anexo 13 (Estratificación)	1)	

m. Recibo de recepción de muestras original



### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

## CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

	NOTAS ACLARATORIAS
1	La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2	Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
3	Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas <u>en formato digital en Word</u> .
:	
Servicios del E física/represer	ad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de istado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona ntante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi ticipar en la Licitación Pública Local LPL/N°01/2023
Licitante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo: No. De <b>"PROV</b>	EEDAD".
	de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse
	caso de resultar adjudicado)
Firma:	,
·	

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### **MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Comité de Compras de PRESENTE.	el Instituto Jalisciense de		lajara Jalisco, a de del 2024
Apertura de Propo en mi carácter de <u>representada no s</u>	siciones y presentar la propu : ( <u>persona física/representan</u> s <u>e encuentra</u> ) en ninguno de	esta en sobre cerrado ( <u>a nombre</u> ite legal/apoderado) asimismo, r	tervenir en el Acto de Presentación y propio/a nombre de mi representada manifiesto que ( <u>no me encuentro/m</u> el artículo 52 de la Ley de Compras to y sus Municipios.
RELACIÓN DE SOCIOS, ACCI		GANOS DE DIRECCIÓN (ADMINIS ADMINISTRACIÓN).	TRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJ
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO
·			
PROPUESTA ALGUNA ANTE VI y VIII de la Ley de Com Municipios.  Nota: en caso de no ser el r	LA UNIDAD CENTRALIZADA I pras Gubernamentales, Enaj representante legal, este doc	DE COMPRAS, de conformidad co jenaciones y Contratación de S cumento fungirá como Carta Poc	E PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR on el artículo 59, numeral 1 párrafos ervicios del Estado de Jalisco y sus ler simple, por lo que la figura de la mado también por el Representante
	A	TENTAMENTE	
		firma del Participante itante Legal del mismo.	
	A	TENTAMENTE	
	Nombre y firm	a de quien recibe el poder	



### Anexo 1 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

## CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024" Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico)

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.

Partid a	Sub Partida	Cantida d	Unidad	Artículo	Especificaciones mínimas
	1	2400	Galón	Pintura Vinil Acrílica	Color Mate, para interiores y exteriores. Resistencia al desgaste entre 500 a 1500 ciclos de lavabilidad. Viscosidad 100-110 KU al momento de envasado. Densidad: 1.48-1.53 g/ml. Aprox. Rendimiento de 6-7 m²/Litro aprox.
	2	1200	Galón	Sellador Vinílico	Entintable color blanco. Dilución con agua 1 a 1 aprox. Viscosidad 100-110 KU al momento de envasar aprox. Densidad 1.255-1.285 g/ml aprox. Rendimiento 20-30 m²/litro aprox.
Única	3	1200	Litro	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo Mate	Sin plomo. Viscosidad 76-92 KU a 25°C aprox. Densidad 0.900-1.095 g/ml a 25°C. Rendimiento 6-7 m²/litro aprox.
	4	1200	Piezas	Charola para rodillo	Con medidas de 14x11 pulgadas, con resistencia a solventes.
	5	1200	Piezas	Brocha para pintar	De cerda natural de 5 pulgadas.
	6	1200	Piezas	Brocha para pintar	De cerda natural de 3 pulgadas.
-	7	1200	Piezas	Cepillo para pintar	De cerda natural, con medidas de 8cm x 16cm.
	8	1200	Piezas	Rodillo para pintar	Rugoso de 9 pulgadas x ¾

Considerar almacenaje en sus instalaciones por un periodo máximo de 3 tres meses y estos tendrán que ser entregados en "PAQUETES", a partir de la firma del contrato y de conformidad al calendario que establezca el área requirente, los paquetes deberán de estar integrados de la siguiente manera: (2 galones de la partida 1 y 1 pieza de las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). "Los colores serán determinados por el área requirente aunado al calendario de entregas".



### Anexo 1 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

## CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024" Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico)

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.

Partid a	Sub Partida	Cantida d	Unidad	Artículo	Especificaciones mínimas
Única	l	2400	Galón	Pintura Vinil Acrílica	Color Mate, para interiores y exteriores. Resistencia al desgaste entre 500 a 1500 ciclos de lavabilidad. Viscosidad 100-110 KU al momento de envasado. Densidad: 1.48-1.53 g/ml. Aprox. Rendimiento de 6-7 m²/Litro aprox.
	2	1200	Galón	Sellador Vinílico	Entintable color blanco. Dilución con agua 1 a 1 aprox. Viscosidad 100-110 KU al momento de envasar aprox. Densidad 1.255-1.285 g/ml aprox. Rendimiento 20-30 m²/litro aprox.
	3	1200	Litro	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo Mate	Sin plomo. Viscosidad 76-92 KU a 25°C aprox. Densidad 0.900-1.095 g/ml a 25°C. Rendimiento 6-7 m²/litro aprox.
	4	1200	Piezas	Charola para rodillo	Con medidas de 14x11 pulgadas, con resistencia a solventes.
	5	1200	Piezas	Brocha para pintar	De cerda natural de 5 pulgadas.
	6	1200	Piezas	Brocha para pintar	De cerda natural de 3 pulgadas.
	7	1200	Piezas	Cepillo para pintar	De cerda natural, con medidas de 8cm x 16cm.
	8	1200	Piezas	Rodillo para pintar	Rugoso de 9 pulgadas x ¾

Considerar almacenaje en sus instalaciones por un periodo máximo de 3 tres meses y estos tendrán que ser entregados en "PAQUETES", a partir de la firma del contrato y de conformidad al calendario que establezca el área requirente, los paquetes deberán de estar integrados de la siguiente manera: (2 galones de la partida 1 y 1 pieza de las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). "Los colores serán determinados por el área requirente aunado al calendario de entregas".



Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.

Los participantes deberán presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.

### **ANEXO 2**

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.			
		PROPUESTA TÉCI	NICA
SUBPARTIDA	Ü.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		Operation of the Control of the Cont	
Requerimientos T	écnicos (Anexo Té u llenado el catálo	cnico) y cumpliendo c go de conceptos que s	erando lo previsto en el Anexo 1, Carta de on lo requerido dentro del mismo, tomando se adjunta a las presentes bases y que sirven
	nando en cuenta q		Licitante deberá señalar si el número de días a partir de la suscripción del contrato en caso
	e reparación y/o c	ontrato, la convocator	os en los términos y condiciones del presente ia y las modificaciones que se deriven de las
Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.			
ATENTAMENTE			

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

### ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

### CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

Guadala	jara Jalisco,	, a	de	del	2024.

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.

### PROPUESTA ECONÓMICA

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U	P. TOTAL
				SUB TOTAL	
				GRAN TOTAL	

### **CANTIDAD CON LETRA:**

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

### **CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

NOTA. - En caso de considerar que alguna sub-partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el rengión correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número "0".

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".



### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

### ANEXO 4 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

### CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a	ı de	del 2024.
------------------------	------	-----------

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.

En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" relativo a la Adquisición de pintura para la acción denominada "Jalisco Si Pinta" (En lo subsecuente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de "PROVEEDOR" (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes "BASES", para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
- 2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX. (Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
- 3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por "Instituto Jalisciense de la Vivienda", obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
- 4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "BASES" de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
- 5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
- 6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- 7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré) a firmar el contrato en los términos señalados en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- 8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del



	Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el <b>DESECHAMIENTO</b>
	DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES" que se indican en las "BASES" del presente
_	"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
9.	Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya
	lugar la finca marcada con el número de la calle, de la colonia, de la ciudad de
	C.P fax y correo electrónico@;
	solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que
	practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente
	señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos
	Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las
	notificaciones correspondientes.
10.	Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los
	servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del
	procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás
	Oferentes.
	11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la
	Federación.
	ATTAITA ATTAIT
	ATENTAMENTE
	Name Land and Chartering at a
	Nombre y firma del Participante
	o Representante Legal del mismo

### ANEXO 5 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

## CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

Guadalajara Jalisco, a	de	del 2024
------------------------	----	----------

### **ACREDITACIÓN**

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Local LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ", así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :				
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)				
No. de Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)				
Domicilio para recibir notificaciones en el estado de Jalisco: (Calle, Número exterior-interior, Colonia,				
Código Postal)	W.C.			
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:		
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:		
Objeto Social: tal y como aparec	e en el acta constitutiva	(persona moral) o actividad preponderante		
(persona física)				
ersonas Morales:				
Número de Escritura Pública: (Acta	ι Constitutiva γ, de haberl	as, sus reformas y modificaciones)		
Fecha y lugar de expedición:				
Nombre del Fedatario Público, me				
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:				
Tomo: Libro:	Agregado con n	úmero al Apéndice:		
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.				
ersonas Físicas: Número de folio de la Credencial d	le Elector:			

PODER	Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.  Número de Escritura Pública:  Tipo de poder:  Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:  Lugar y fecha de expedición:  Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
	Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:

### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



### **ANEXO 6**

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a de del 2024.
-------------------------------------

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Local LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" para la entrega de los "\_\_\_\_", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el "PROVEEDOR" (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos/ "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA" o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "PARTICIPANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

" >

### ANEXO 7 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024

## CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a de del 2024.
omité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda RESENTE.
o, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa" xxxx") manifiesto que, I/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, ara ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación conómica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.
sí mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta conómica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la ecretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el rimer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. (En caso de que el participante manifieste O realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)
o anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales najenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

# ANEXO 8 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ" ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### **ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a de del 202
Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.
(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinió positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

### ANEXO 9 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

### ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### **Cumplimiento obligaciones IMSS**



o Representante Legal

# ANEXO 10 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

### ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### **Cumplimiento obligaciones INFONAVIT**

Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.
(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al acuerdo ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE** 

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024.

# ANEXO 11 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

## IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_ del 2024.

AN	VERSO		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	
	P		
RI	EVERSO		

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



### ANEXO 12 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

### ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024"

### MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

	Guadalajara Jalisco, a de del 2024.
Comité de Compras del Instituto PRESENTE.	ilisciense de la Vivienda
a Licitación Pública Local LPL/01/ medio del presente manifiesto VIVIENDA.", que el "PROVEEDOR	establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para 024 CON concurrencia del "COMITÉ" "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", por ajo protesta de decir verdad al "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas ias a que estoy obligado.
	ATENTAMENTE
	Nombre y firma del Licitante
	o Representante Legal



# ANEXO 13 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

### ACCIÓN PÚBLICA DENOMINADA "JALISCO SÍ PINTA 2024" ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a de del 2024. Comité de Compras del Instituto Jalisciense de la Vivienda PRESENTE.
Me refiero al procedimiento de <b>Licitación Pública Local LPL/01/2024 CON CONCURRENCIA del "COMITÉ"</b> , en el que mí representada, la empresa (2), participa a través de la presente proposición.
1 Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes
2 Así mismo y en referencia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, adjunto documentos que acreditan el o los supuestos señalados en la fracciones IV, V, VI, VII Y VIII, en el entendido de que los mismos solo serán considerados para dicho fin en caso de encontrarme en empate. Manifiesto que al NO presentar documentos que así lo acrediten, se entenderá que no cuento con ellos.
8 De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la amisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY", y los diversos numerales 155 al 161 de su "REGLAMENTO", así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ey General de Responsabilidades Administrativas.
ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes
mencionado.

1

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.				
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.				
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.				
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.				
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.				

#### **ANEXO 14**

### TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, C.P. 44100 COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO ENCOLONIACIUDADEL FIEL Y EXACTO
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO (ANOTAR
EL NÚMERO), DE FECHA, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS
TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI
FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIETNO O SE CELEBRE CON ÉSTE,
CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE "INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.", ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINO S DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

Página 45 de 45 LPL/01/2024 Acción Pública denominada "Jalisco Sí Pinta 2024"

